MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INDAP

4.304

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 04 DIC. 2012

VISTOS:

1.- El contrato de fecha 05 de noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario "INDAP" para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial – Componente de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI".

2.- La Resolución Exenta N°159191 de fecha 26 de noviembre de 2012 que aprueba el contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" en la Comunidad "Juan Diego Quidel" de la comuna de Temuco a través de la Unidad Operativa "2012 PDTI Temuco Juan Diego Quidel Mapuche".

3- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de fecha 05 de noviembre de 2012 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" en la Comunidad "Juan Diego Quidel" de la comuna de Temuco a través de la Unidad Operativa "2012 PDTI Temuco Juan Diego Quidel Mapuche" de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Administrativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" y a lo aprobado y puesto en ejecución por la Resolución Exenta N° 159191 de 26 de noviembre de 2012 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía.

2.- La referida resolución exenta y contrato, que por su extensión no se insertan, se entienden como parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (s)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/CSC
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Rural
- Oficina de Partes

536337

CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL - COMPONENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA "PDTI"

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 05 de Noviembre de 2012, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional , Sr. RICARDO ENRIQUE MEGE RIVAS, RUT Nº ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Municipalidad de TEMUCO, RUT Nº 69.190.700-7, representada por el Alcalde (S), Sr. MARIO EDUARDO CASTRO STONE, RUT Nº ambos domiciliados en calle PRAT 650, de la ciudad de TEMUCO, en adelante la Municipalidad o Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que, INDAP ha reformulado los programas dirigidos a la población rural más vulnerable, para aumentar su cobertura y disminuir las brechas de demanda insatisfecha, dando lugar a un Programa de Desarrollo Territorial (PDT) dirigido a contribuir al desarrollo de los segmentos más pobres de la agricultura chilena, en función de las relaciones de la población con el medioambiente y el entorno territorial, generando capacidades productivas y de gestión, que permitan incrementar los ingresos de los(as) beneficiarios(as) y mejorar su calidad de vida, el cual dentro de sus componentes contempla el Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI).

2. Que el Programa de Desarrollo de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) tiene por finalidad, generar condiciones para el desarrollo de familias indígenas pertenecientes a comunidades indígenas, asociaciones indígenas o agrupaciones de hecho de indígenas, cuya actividad principal es la silvoagropecuaria, a través de métodos de intervención participativos, que les permitan optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos, permitiéndoles con ello incrementar sus ingresos.

3. Que ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2012, a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de TEMUCO, mediante la Resolución Exenta Nº 151744 de fecha 29 de Octubre de 2012.

4. Que, el Alcalde, en representación de la Municipalidad de TEMUCO, ha presentado a INDAP una Carta Compromiso expresando su interés de ejecutar el Programa.

5. Que, la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

6. Que, la Municipalidad ha sido bien evaluada por INDAP como entidad ejecutora del PDTI o de Programas similares.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL ESTA SUJETO A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERO: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente Contrato es encargar a la Municipalidad la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, en conformidad a sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, establecidos en la Resolución Exenta de INDAP N°042769 de 29 de abril de 2011, y sus modificaciones, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO: DE LAS UNIDADES OPERATIVAS

La Municipalidad, a través del presente Contrato, atenderá la(s) Unidad(es) Operativa(s) conformadas por beneficiarios de INDAP, actuales y/o potenciales, cuya adjudicación a este incentivo consta(n) en la(s) Resolución(es) señalada(s) en los considerandos, la(s) cual(es) forma(n) parte integrante de este Contrato.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Pagar a la Municipalidad la suma de $ 9.364.400 destinada a la contratación de los servicios que presta la Municipalidad en cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto ($)
2012 PDTI TEMUCO JUAN DIEGO QUIDEL MAPUCHE	74	9.364.400
TOTAL	74	9.364.400

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Municipalidad y, en caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Coordinar y evaluar la ejecución del Programa a través del(la) Jefe(a) de Área correspondiente.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

a) Contar con infraestructura, equipamiento, materiales de oficina, recursos humanos, entre otros, que contribuyan al buen funcionamiento del Programa.

b) Administrar los recursos pagados por INDAP en una cuenta corriente exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

c) Cumplir con los requisitos establecidos por INDAP para el pago de cada cuota, especificados más adelante.

d) Contratar los miembros del Equipo Técnico para el desarrollo del Programa, seleccionado de común acuerdo con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días corridos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

e) Designar a un(a) Encargado(a) Municipal del Programa, como contraparte técnica ante INDAP.

f) Mantener actualizados los antecedentes referidos a los usuarios que conforman la(s) Unidad(es) Operativa(s) y los cambios que se produzcan en la(s) nómina(s).

g) Prohibir a los miembros del Equipo Técnico utilizar el tiempo de disposición al Programa en acciones ajenas a éste, cualquiera sea su naturaleza.

h) Ubicar, en un lugar visible de la Municipalidad un letrero que señale que el PDTI es un Programa de INDAP ejecutado por la Municipalidad, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

i) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PDTI es un Programa de INDAP, ejecutado por la Municipalidad.

j) Incorporar el logo de INDAP en todos los instrumentos de difusión referentes a PDTI que la Municipalidad elabore (diarios, páginas web, letreros, vestimenta, gorros, lápices, folletos, pendón, entre otros), señalando que el PDTI es un Programa de INDAP ejecutado por la Municipalidad. Asimismo, deberá utilizar los formatos que INDAP provea para dichos instrumentos y/o los instrumentos que INDAP le entregue.

k) Facilitar a INDAP la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

l) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito.

m) Realizar acciones de articulación con los restantes servicios de fomento de INDAP y/o de otras instituciones público-privadas, en apoyo de los(as) beneficiarios(as) de este Programa.

n) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente aquellas que digan relación con la responsabilidad técnica del Programa y las que INDAP les solicite.

o) Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.

p) Instar a los equipos técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

QUINTO: DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del(de los) Equipo(s) Técnico(s) las siguientes cláusulas:

<u>Cláusula de las obligaciones de responsabilidad técnica del profesional:</u>

El Equipo Técnico del cuál es parte el profesional en su calidad de Jefe Técnico/Técnico asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del PDTI:

- Aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.

- Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.

- Segmentar los usuarios de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa y los indicadores provistos por INDAP.

- Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.

- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Operativo Anual para la(s) Unidad(es) Operativa(s), coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programe los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año. Los informes técnicos de avance y final deben ser coherentes con las acciones y actividades programadas en el Plan Operativo Anual.

- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Estratégico de Mediano Plazo, por Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos segmentos de usuarios, donde defina la estrategia necesaria y líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico, recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.

- Desarrollar actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.

- Desarrollar actividades de articulación a la Plataforma de Servicios de INDAP y de otros servicios sectoriales publico-privados, con el objetivo de satisfacer las demandas de los usuarios bajo su atención.

- Elaborar, según demanda, los proyectos de inversión para los usuarios del Programa.

- Elaborar, según demanda, las Solicitudes del capital de Trabajo para los usuarios del Programa.

- Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.

- Apoyar en la formación y formalización de emprendimientos productivos que surjan al interior de la(s) Unidad(es) Operativa(s) y articular permisos municipales y/o de otras instituciones que sean necesarios para este fin.

- Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.

- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.

- Destinar el tiempo de disposición del(la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.

- Apoyar el desarrollo del Programa "Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de Actividad	N° contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Giras Técnicas	1	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones con especialistas	1	Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones de capacitación del Equipo técnico	2	Informe técnico con firma de asistentes
Formulación de Proyectos de Inversión según demanda	1	Proyectos de inversión formulados y aprobados
Reuniones de la Mesa de Coordinación del Programa y otras formas de participación campesina	3	Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

- Estos son contactos mínimos por año exigibles, sujetos a los meses de operación del contrato y a la fecha de contratación del Jefe Tecnico, los cuales deben estar descritos en los respectivos planes anuales.
Las actividades a realizar anualmente deben estar incorporadas en el Plan Operativo Anual, y aprobado por la Mesa de Coordinación en la cual participa INDAP.

Se agregan las siguientes actividades:
1.-Solicitudes de Capital de Trabajo
Verificador: Capitales de Trabajo Aprobados
2.- Seguimiento de Proyectos Inversión, Capital de Trabajo u otros incentivos de Programas de INDAP asociados a sus usuarios .
Verificador: Informe técnico firmado por ET y agricultor, con fotografías.

Se precisa estándar Mesa de Coordinación:
Las Reuniones de Mesa de Coordinación del Programa y otras formas de participación campesina son exigles 3 durante la temporada, las cuales deben tener objetivos claros:
1° Informativa de inicio de la temporada y ratificación de los representantes de agricultores en dicha Mesa.
2° Seguimiento de la ejecución del programa, aprobación de ideas de proyectos entre otros.
3° Evaluación de la Temporada.

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Contrato. Si el Contrato se prorroga y el(la) profesional está bien evaluado(a) por INDAP, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

. Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días corridos), la Municipalidad reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

. Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año.

Cláusula de Causales de Término del Contrato:

. Acuerdo mutuo de las partes.

. Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.

. Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del profesional, realizadas por INDAP.

. Renuncia del profesional.

. Caducidad del Contrato suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PDTI.

SEXTO: DEL PAGO EN CUOTAS DE INDAP

El pago de INDAP indicado en la cláusula tercera del presente Contrato se efectuará a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 34 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

-Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s), con la incorporación de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

-Un Plan de Actividades para la Unidad operativa, con Cronograma de Trabajo para realizar los diagnósticos de los usuarios.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el mes de Noviembre del año 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

-Un primer Informe de Avance Técnico Económico de todas las actividades realizadas, que incluya, desglose de los gastos y de los resultados parciales logrados al 13-12-2012
-Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s) del periodo correspondiente.
-Informe de avance de los diagnósticos de los usuarios de la Unidad Operativa.
-Informe de ingreso de la información de las Encuestas de Diagnóstico de los agricultores al sistema informatico que INDAP habilite para estos fines.
-Informe del estado de acreditación de los agricultores.
-Registro de visitas tecnicas de terreno realizadas hasta el 13-12-2012.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el mes de Diciembre del año 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

-Un segundo Informe de Avance Técnico Económico de todas las actividades realizadas, que contenga desglose de los gastos y de los resultados logrados al 28-02-2013
-Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s) del periodo correspondiente.
-Informe final de los diagnósticos de los usuarios de la Unidad Operativa.
-Informe de ingreso de la información de las Encuestas de Diagnóstico de los agricultores al sistema informatico que INDAP habilite para estos fines.
-Informe de segmentación de los agricultores de la Unidad Operativa.
-El Plan Operativo Anual, el Plan de Inversiones de la Unidad Operativa, el Plan de Mediano Plazo y el Diagnóstico Grupal, aprobados por la Mesa de Coordinación.
-Informe de todas las actividades formativas realizadas hasta el 28-02-2013.
-Registro de visitas tecnicas de terreno realizadas hasta el 28-02-2013.
-Cumplimiento de al menos el 90% de las actividades establecidas en el plan anual hasta el 28 de febrero de 2013.
-Ejecución de al menos el 60% del presupuesto total del item de capacitación y actividades formativas.
-Informe de seguimiento de ejecución de proyectos de inversion y capital de trabajo segun corresponda.
-Declaraciones juradas simples del 5% de aporte propio valorizado de los usuarios correspondiente al componente asesoria tecnica.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el mes de Marzo del año 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. De lo contrario, el municipio deberá devolver estos saldos a INDAP.

SÉPTIMO: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato entrará en vigencia a partir del acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio que en dicho acto y cumpliendo los requisitos del artículo 52 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos se otorgue una vigencia retroactiva a la fecha de la firma del Contrato, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de Abril de 2013. Al término de este periodo, la Municipalidad deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato podrá prorrogarse teniendo en consideración: la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP y el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s).

OCTAVO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Contrato por alguna de las siguientes causales:

a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.

b. Renuncia voluntaria de la Municipalidad, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Contrato.

c. Cuando la Municipalidad obtenga 2 evaluaciones de desempeño negativas por parte de INDAP.

d. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento por parte de la Municipalidad a los compromisos y obligaciones contraídas en el Contrato o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

En estos casos, INDAP comunicará por escrito a la Municipalidad, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Contrato, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En caso de término anticipado del Contrato, la Municipalidad deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. Esta situación será calificada por el(a) Director(a) Regional de INDAP.

NOVENO: DE LAS MULTAS

Una vez vencido el mes indicado en la Cláusula Sexta para cada pago de cuota, INDAP aplicará a la Municipalidad el pago de una multa equivalente a 1 UF por cada día de atraso, la que se descontará automáticamente del pago de la cuota correspondiente.

DECIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir el presente Contrato, consta en la Resolución Exenta Nº 298 de fecha 15 de Junio de 2011, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta Nº 140358, de fecha 28 de octubre de 2011, de la Dirección Nacional, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Contratos con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa PDTI.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio Nº 449 de fecha 29-10-2012.

DECIMO PRIMERO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECTOR REGIONAL Región de La Araucanía

RICARDO ENRIQUE MEGE RIVAS
DIRECTOR
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA

DIRECTOR JURIDICO

ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA DE USUARIOS INTEGRANTES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: 2012 PDTI TEMUCO JUAN DIEGO QUIDEL MAPUCHE
N° Agricultores: 74

N°	Nombre Completo	Rut
1	CANIO CONTRERAS DORALISA	
2	CANIO CONTRERAS ELIANA DEL CARMEN	
3	CANIO NECUL IGNACIO	
4	CANIO QUIDEL JULIA	
5	CANIO SANDOVAL MAXIMO	
6	CANIO SANDOVAL JORGE WASHINGTON	
7	CANIO SANDOVAL GLORIA	
8	CANIO SANDOVAL OSCAR BERNARDO	
9	CATRILEO HUENTO BELEN YESSENIA	
10	CAYUPAN MALIQUEO SONIA	
11	CHAVEZ HUENCHUMAN ONDINA DEL CARMEN	
12	DIEGO CALFUQUEO JUAN PATRICIO	
13	DIEGO FUENTES SILVIA	
14	DIEGO PAILLAMIL ROLANDO ANDRES	
15	DIEGO PAILLAMIL MERCEDES DEL CARMEN	
16	DIEGO QUIDEL JOSE	
17	DIEGO QUIDEL OMAR ANTONIO	
18	DIEGO QUIDEL LUIS ANTONIO	
19	DIEGO SANDOVAL ANTONIO	
20	DIEGO SANDOVAL SOFIA	
21	FOITZICH FOITZICH PATRICIO	
22	FOITZICH QUIDEL VALENTIN	
23	FOITZICH QUIDEL DORALISA	
24	FOITZICH QUIDEL TRANSITO	
25	GOMEZ ACUNA LORENA	
26	LEVIN PORMA MARIA VERONICA	
27	LEVIN PORMA ANTONIA SILVIA	
28	MALIQUEO SANDOVAL FRANCISCA	
29	MAYORGA MAYORGA ROXANA JACQUELINE	
30	MELIMAN CONA ROSA INES	
31	NAHUEL MARIVIL CLORINDA	
32	POBLETE SANCHEZ JOSE ANTONIO	
33	QUIDEL CANIO SANTIAGO JORGE	
34	QUIDEL CANIUQUEO JUAN ANTONIO	
35	QUIDEL COLLINAO ANA	
36	QUIDEL ESPINOZA ZOILA	
37	QUIDEL HUAIQUINIR ROSALINA ANDREA	
38	QUIDEL NAHUEL MARIA CECILIA	
39	QUIDEL NAHUEL MARIA ISABEL	
40	QUIDEL NECULQUEO EDUARDO	
41	QUIDEL NECULQUEO MANUEL	
42	QUIDEL NECULQUEO JUANA	
43	QUIDEL PERALTA RAFAEL	
44	QUIDEL QUIDEL JULIA LUISA	
45	QUIDEL QUIDEL XIMENA ANDREA	
46	QUIDEL QUIDEL MARIA INES	
47	QUIDEL QUIDEL YOLANDA DEL CARMEN	
48	QUIDEL QUIDEL ARNOLDO	
49	QUIDEL QUIDEL INES	
50	QUIDEL QUIDEL JUAN	
51	QUIDEL QUIDEL CARMEN	
52	QUIDEL QUIDEL SANTIAGO	
53	QUIDEL QUILEMPAN CARMEN	
54	QUIDEL QUILEMPAN MATEO	
55	QUIDEL QUILEMPAN ANTON	
56	QUIDEL RAMIREZ HECTOR MOISES	
57	QUIDEL SANDOVAL FRANCISCA	
58	QUIDEL SANDOVAL ELVIRA	
59	QUIDEL SANDOVAL MAURICIO	
60	QUIDEL SANDOVAL MARIA	
61	QUIDEL SANDOVAL ALEJANDRO	
62	QUIDEL SANDOVAL ALBERTO	
63	RAMIREZ GARCIA MARIA NANCY	
64	ROMERO LLANCAVIL ANTONIO	
65	SANDOVAL DIEGO JOSE	
66	SANDOVAL DIEGO IGNACIO	
67	SANDOVAL DIEGO JUAN ANTONIO	
68	SANDOVAL DIEGO AUDOLIA DEL CARMEN	
69	SANDOVAL DIEGO MARIA CRISTINA	
70	SANDOVAL QUIDEL ERNESTO	
71	SANDOVAL QUIDEL RUFINO	
72	SANDOVAL QUIDEL LUISA	
73	SANDOVAL SANDOVAL ALICIA	
74	ZAMBRANO ZAMBRANO PATRICIA DEL CARMEN	

09002012

INDAP REGION DE LA ARAUCANIA
UNIDAD FOMENTO PRODUCTIVO
RMR/MPLF/AMM/RSC/EMR/HCH/ssl

N° Interno: G 58777

APRUEBA CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA "PDTI"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Temuco, 26 de Noviembre de 2012

RESOLUCION EXENTA N° 159191 VISTOS: La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 042769 de 29 de abril de 2011 de la Dirección Nacional, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena y sus modificaciones; la Resolución N° 298 de 15 de Junio de 2011 del Director Nacional, que nombra Director Regional Indap en la Región de La Araucanía, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Jefe de la Agencia de Área de INDAP , aprobó la asignación de incentivos para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena para los usuarios(as) de la(s) Unidade(es) Operativa(s) ubicada(s) en la comuna de TEMUCO, mediante la Resolución Exenta Nº 151744 de fecha 29 de Octubre de 2012.

2. Que, la Municipalidad de TEMUCO ha manifestado su interés por participar como entidad ejecutora y celebrar ún contrato con INDAP para administrar y ejecutar el Programa de Desarrollo Territorial Indígena.

3. Que, INDAP cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para operar el Programa de Desarrollo Territorial Indígena por el siguiente año o temporada.

4. Que, la Municipalidad de TEMUCO no presenta ningún compromiso pendiente con INDAP.

5. Que, con fecha 05 de Noviembre de 2012, INDAP firmó el Contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI con la Municipalidad TEMUCO

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

6. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes a partir del mes de noviembre a los equipos profesionales y técnicos del programa.

7. Se autoriza flexibilizar las exigencias de los estándares mínimos y los requisitos de pagos de cuotas, en función de los meses de operación del contrato y contratación de los equipos técnicos, considerando presentación y validación de informe de la Entidad Ejecutora en la Agencia de Area respectiva.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, el Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, suscrito con fecha 05 de Noviembre de 2012, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL - COMPONENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA "PDTI"

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 05 de Noviembre de 2012, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional , Sr. RICARDO ENRIQUE MEGE RIVAS, RUT N° ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Municipalidad de TEMUCO, RUT N° 69.190.700-7, representada por el Alcalde (S), Sr. MARIO EDUARDO CASTRO STONE, RUT N° ambos domiciliados en calle PRAT 650, de la ciudad de TEMUCO, en adelante la Municipalidad o Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que, INDAP ha reformulado los programas dirigidos a la población rural más vulnerable, para aumentar su cobertura y disminuir las brechas de demanda insatisfecha, dando lugar a un Programa de Desarrollo Territorial (PDT) dirigido a contribuir al desarrollo de los segmentos más pobres de la agricultura chilena, en función de las relaciones de la población con el medioambiente y el entorno territorial, generando capacidades productivas y de gestión, que permitan incrementar los ingresos de los(as) beneficiarios(as) y mejorar su calidad de vida, el cual dentro de sus componentes contempla el Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI).

2. Que el Programa de Desarrollo de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) tiene por finalidad, generar condiciones para el desarrollo de familias indígenas pertenecientes a comunidades indígenas, asociaciones indígenas o agrupaciones de hecho de indígenas, cuya actividad principal es la silvoagropecuaria, a través de métodos de intervención participativos, que les permitan optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos, permitiéndoles con ello incrementar sus ingresos.

3. Que ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2012, a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de TEMUCO, mediante la Resolución Exenta N° 151744 de fecha 29 de Octubre de 2012.

4. Que, el Alcalde, en representación de la Municipalidad de TEMUCO, ha presentado a INDAP una Carta Compromiso expresando su interés de ejecutar el Programa.

5. Que, la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

6. Que, la Municipalidad ha sido bien evaluada por INDAP como entidad ejecutora del PDTI o de Programas similares.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL ESTA SUJETO A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERO: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente Contrato es encargar a la Municipalidad la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, en conformidad a sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, establecidos en la Resolución Exenta de INDAP N°042769 de 29 de abril de 2011, y sus modificaciones, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO: DE LAS UNIDADES OPERATIVAS

La Municipalidad, a través del presente Contrato, atenderá la(s) Unidad(es) Operativa(s) conformadas por beneficiarios de INDAP, actuales y/o potenciales, cuya adjudicación a este incentivo consta(n) en la(s) Resolución(es) señalada(s) en los considerandos, la(s) cual(es) forma(n) parte integrante de este Contrato.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Pagar a la Municipalidad la suma de $ 9.364.400 destinada a la contratación de los servicios que presta la Municipalidad en cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto ($)
2012 PDTI TEMUCO JUAN DIEGO QUIDEL MAPUCHE	74	9.364.400
TOTAL	74	9.364.400

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Municipalidad y, en caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Coordinar y evaluar la ejecución del Programa a través del(la) Jefe(a) de Área correspondiente.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

a) Contar con infraestructura, equipamiento, materiales de oficina, recursos humanos, entre otros, que contribuyan al buen funcionamiento del Programa.

b) Administrar los recursos pagados por INDAP en una cuenta corriente exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

c) Cumplir con los requisitos establecidos por INDAP para el pago de cada cuota, especificados más adelante.

d) Contratar los miembros del Equipo Técnico para el desarrollo del Programa, seleccionado de común acuerdo con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días corridos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

e) Designar a un(a) Encargado(a) Municipal del Programa, como contraparte técnica ante INDAP.

f) Mantener actualizados los antecedentes referidos a los usuarios que conforman la(s) Unidad(es) Operativa(s) y los cambios que se produzcan en la(s) nómina(s).

g) Prohibir a los miembros del Equipo Técnico utilizar el tiempo de disposición al Programa en acciones ajenas a éste, cualquiera sea su naturaleza.

h) Ubicar, en un lugar visible de la Municipalidad un letrero que señale que el PDTI es un Programa de INDAP ejecutado por la Municipalidad, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

i) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PDTI es un Programa de INDAP, ejecutado por la Municipalidad.

j) Incorporar el logo de INDAP en todos los instrumentos de difusión referentes a PDTI que la Municipalidad elabore (diarios, páginas web, letreros, vestimenta, gorros, lápices, folletos, pendón, entre otros), señalando que el PDTI es un Programa de INDAP ejecutado por la Municipalidad. Asimismo, deberá utilizar los formatos que INDAP provea para dichos instrumentos y/o los instrumentos que INDAP le entregue.

k) Facilitar a INDAP la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

l) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito.

m) Realizar acciones de articulación con los restantes servicios de fomento de INDAP y/o de otras instituciones público-privadas, en apoyo de los(as) beneficiarios(as) de este Programa.

n) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente aquellas que digan relación con la responsabilidad técnica del Programa y las que INDAP les solicite.

o) Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.

p) Instar a los equipos técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

QUINTO: DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del(de los) Equipo(s) Técnico(s) las siguientes cláusulas:

Cláusula de las obligaciones de responsabilidad técnica del profesional:

El Equipo Técnico del cuál es parte el profesional en su calidad de Jefe Técnico/Técnico asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del PDTI:

- Aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.

- Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.

- Segmentar los usuarios de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa y los indicadores provistos por INDAP.

- Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.

- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Operativo Anual para la(s) Unidad(es) Operativa(s), coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programe los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año. Los informes técnicos de avance y final deben ser coherentes con las acciones y actividades programadas en el Plan Operativo Anual.

- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Estratégico de Mediano Plazo, por Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos segmentos de usuarios, donde defina la estrategia necesaria y líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico, recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.

- Desarrollar actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.

- Desarrollar actividades de articulación a la Plataforma de Servicios de INDAP y de otros servicios sectoriales publico-privados, con el objetivo de satisfacer las demandas de los usuarios bajo su atención.

- Elaborar, según demanda, los proyectos de inversión para los usuarios del Programa.

- Elaborar, según demanda, las Solicitudes del capital de Trabajo para los usuarios del Programa.

- Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.

- Apoyar en la formación y formalización de emprendimientos productivos que surjan al interior de la(s) Unidad(es) Operativa(s) y articular permisos municipales y/o de otras instituciones que sean necesarios para este fin.

- Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.

- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.

- Destinar el tiempo de disposición del(la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.

- Apoyar el desarrollo del Programa "Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de Actividad	N° contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Giras Técnicas	1	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones con especialistas	1	Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones de capacitación del Equipo técnico	2	Informe técnico con firma de asistentes
Formulación de Proyectos de Inversión según demanda	1	Proyectos de inversión formulados y aprobados
Reuniones de la Mesa de Coordinación del Programa y otras formas de participación campesina	3	Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

- Estos son contactos mínimos por año exigibles, sujetos a los meses de operación del contrato y a la fecha de contratación del Jefe Tecnico, los cuales deben estar descritos en los respectivos planes anuales.
Las actividades a realizar anualmente deben estar incorporadas en el Plan Operativo Anual, y aprobado por la Mesa de Coordinación en la cual participa INDAP.

Se agregan las siguientes actividades:
1.-Solicitudes de Capital de Trabajo
Verificador: Capitales de Trabajo Aprobados
2.- Seguimiento de Proyectos Inversión, Capital de Trabajo u otros incentivos de Programas de INDAP asociados a sus usuarios .
Verificador: Informe técnico firmado por ET y agricultor, con fotografías.

Se precisa estándar Mesa de Coordinación:
Las Reuniones de Mesa de Coordinación del Programa y otras formas de participación campesina son exigles 3 durante la temporada, las cuales deben tener objetivos claros:
1° Informativa de inicio de la temporada y ratificación de los representantes de agricultores en dicha Mesa.
2° Seguimiento de la ejecución del programa, aprobación de ideas de proyectos entre otros.
3° Evaluación de la Temporada.

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Contrato. Si el Contrato se prorroga y el(la) profesional está bien evaluado(a) por INDAP, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

. Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días corridos), la Municipalidad reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

. Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año.

Cláusula de Causales de Término del Contrato:

. Acuerdo mutuo de las partes.

. Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.

. Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del profesional, realizadas por INDAP.

. Renuncia del profesional.

. Caducidad del Contrato suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PDTI.

SEXTO: DEL PAGO EN CUOTAS DE INDAP

El pago de INDAP indicado en la cláusula tercera del presente Contrato se efectuará a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 34 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

-Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s), con la incorporación de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

-Un Plan de Actividades para la Unidad operativa, con Cronograma de Trabajo para realizar los diagnósticos de los usuarios.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el mes de Noviembre del año 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

-Un primer Informe de Avance Técnico Económico de todas las actividades realizadas, que incluya, desglose de los gastos y de los resultados parciales logrados al 13-12-2012
-Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s) del periodo correspondiente.
-Informe de avance de los diagnósticos de los usuarios de la Unidad Operativa.
-Informe de ingreso de la información de las Encuestas de Diagnóstico de los agricultores al sistema informatico que INDAP habilite para estos fines.
-Informe del estado de acreditación de los agricultores.
-Registro de visitas tecnicas de terreno realizadas hasta el 13-12-2012.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el mes de Diciembre del año 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

-Un segundo Informe de Avance Técnico Económico de todas las actividades realizadas, que contenga desglose de los gastos y de los resultados logrados al 28-02-2013
-Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s) del periodo correspondiente.
-Informe final de los diagnósticos de los usuarios de la Unidad Operativa.
-Informe de ingreso de la información de las Encuestas de Diagnóstico de los agricultores al sistema informatico que INDAP habilite para estos fines.
-Informe de segmentación de los agricultores de la Unidad Operativa.
-El Plan Operativo Anual, el Plan de Inversiones de la Unidad Operativa, el Plan de Mediano Plazo y el Diagnóstico Grupal, aprobados por la Mesa de Coordinación.
-Informe de todas las actividades formativas realizadas hasta el 28-02-2013.
-Registro de visitas tecnicas de terreno realizadas hasta el 28-02-2013.
-Cumplimiento de al menos el 90% de las actividades establecidas en el plan anual hasta el 28 de febrero de 2013.
-Ejecución de al menos el 60% del presupuesto total del item de capacitación y actividades formativas.
-Informe de seguimiento de ejecución de proyectos de inversion y capital de trabajo segun corresponda.
-Declaraciones juradas simples del 5% de aporte propio valorizado de los usuarios correspondiente al componente asesoria tecnica.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el mes de Marzo del año 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. De lo contrario, el municipio deberá devolver estos saldos a INDAP.

SÉPTIMO: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato entrará en vigencia a partir del acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio que en dicho acto y cumpliendo los requisitos del artículo 52 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos se otorgue una vigencia retroactiva a la fecha de la firma del Contrato, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de Abril de 2013. Al término de este periodo, la Municipalidad deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato podrá prorrogarse teniendo en consideración: la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP y el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s).

OCTAVO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Contrato por alguna de las siguientes causales:

a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.

b. Renuncia voluntaria de la Municipalidad, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Contrato.

c. Cuando la Municipalidad obtenga 2 evaluaciones de desempeño negativas por parte de INDAP.

d. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento por parte de la Municipalidad a los compromisos y obligaciones contraídas en el Contrato o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

En estos casos, INDAP comunicará por escrito a la Municipalidad, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Contrato, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En caso de término anticipado del Contrato, la Municipalidad deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. Esta situación será calificada por el(a) Director(a) Regional de INDAP.

NOVENO: DE LAS MULTAS

Una vez vencido el mes indicado en la Cláusula Sexta para cada pago de cuota, INDAP aplicará a la Municipalidad el pago de una multa equivalente a 1 UF por cada día de atraso, la que se descontará automáticamente del pago de la cuota correspondiente.

DECIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir el presente Contrato, consta en la Resolución Exenta N° 298 de fecha 15 de Junio de 2011, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 140358, de fecha 28 de octubre de 2011, de la Dirección Nacional, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Contratos con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa PDTI.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 449 de fecha 29-10-2012.

DECIMO PRIMERO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RICARDO ENRIQUE MEGE RIVAS
DIRECTOR
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA

ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA DE USUARIOS INTEGRANTES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: 2012 PDTI TEMUCO JUAN DIEGO QUIDEL MAPUCHE
N° Agricultores: 74

N°	Nombre Completo	Rut
1	CANIO CONTRERAS DORALISA	
2	CANIO CONTRERAS ELIANA DEL CARMEN	
3	CANIO NECUL IGNACIO	
4	CANIO QUIDEL JULIA	
5	CANIO SANDOVAL MAXIMO	
6	CANIO SANDOVAL JORGE WASHINGTON	
7	CANIO SANDOVAL GLORIA	
8	CANIO SANDOVAL OSCAR BERNARDO	
9	CATRILEO HUENTO BELEN YESSENIA	
10	CAYUPAN MALIQUEO SONIA	
11	CHAVEZ HUENCHUMAN ONDINA DEL CARMEN	
12	DIEGO CALFUQUEO JUAN PATRICIO	
13	DIEGO FUENTES SILVIA	
14	DIEGO PAILLAMIL ROLANDO ANDRES	
15	DIEGO PAILLAMIL MERCEDES DEL CARMEN	
16	DIEGO QUIDEL JOSE	
17	DIEGO QUIDEL OMAR ANTONIO	
18	DIEGO QUIDEL LUIS ANTONIO	
19	DIEGO SANDOVAL ANTONIO	
20	DIEGO SANDOVAL SOFIA	
21	FOITZICH FOITZICH PATRICIO	
22	FOITZICH QUIDEL VALENTIN	
23	FOITZICH QUIDEL DORALISA	
24	FOITZICH QUIDEL TRANSITO	
25	GOMEZ ACUNA LORENA	
26	LEVIN PORMA MARIA VERONICA	
27	LEVIN PORMA ANTONIA SILVIA	
28	MALIQUEO SANDOVAL FRANCISCA	
29	MAYORGA MAYORGA ROXANA JACQUELINE	
30	MELIMAN CONA ROSA INES	
31	NAHUEL MARIVIL CLORINDA	
32	POBLETE SANCHEZ JOSE ANTONIO	
33	QUIDEL CANIO SANTIAGO JORGE	
34	QUIDEL CANIUQUEO JUAN ANTONIO	
35	QUIDEL COLLINAO ANA	
36	QUIDEL ESPINOZA ZOILA	
37	QUIDEL HUAIQUINIR ROSALINA ANDREA	
38	QUIDEL NAHUEL MARIA CECILIA	
39	QUIDEL NAHUEL MARTA ISABEL	
40	QUIDEL NECULQUEO EDUARDO	
41	QUIDEL NECULQUEO MANUEL	
42	QUIDEL NECULQUEO JUANA	
43	QUIDEL PERALTA RAFAEL	
44	QUIDEL QUIDEL JULIA LUISA	
45	QUIDEL QUIDEL XIMENA ANDREA	
46	QUIDEL QUIDEL MARIA INES	
47	QUIDEL QUIDEL YOLANDA DEL CARMEN	
48	QUIDEL QUIDEL ARNOLDO	
49	QUIDEL QUIDEL INES	
50	QUIDEL QUIDEL JUAN	
51	QUIDEL QUIDEL CARMEN	
52	QUIDEL QUIDEL SANTIAGO	
53	QUIDEL QUILEMPAN CARMEN	
54	QUIDEL QUILEMPAN MATEO	
55	QUIDEL QUILEMPAN ANTON	
56	QUIDEL RAMIREZ HECTOR MOISES	
57	QUIDEL SANDOVAL FRANCISCA	
58	QUIDEL SANDOVAL ELVIRA	
59	QUIDEL SANDOVAL MAURICIO	
60	QUIDEL SANDOVAL MARIA	
61	QUIDEL SANDOVAL ALEJANDRO	
62	QUIDEL SANDOVAL ALBERTO	
63	RAMIREZ GARCIA MARIA NANCY	
64	ROMERO LLANCAVIL ANTONIO	
65	SANDOVAL DIEGO JOSE	
66	SANDOVAL DIEGO IGNACIO	
67	SANDOVAL DIEGO JUAN ANTONIO	
68	SANDOVAL DIEGO AUDOLIA DEL CARMEN	
69	SANDOVAL DIEGO MARIA CRISTINA	
70	SANDOVAL QUIDEL ERNESTO	
71	SANDOVAL QUIDEL RUFINO	
72	SANDOVAL QUIDEL LUISA	
73	SANDOVAL SANDOVAL ALICIA	
74	ZAMBRANO ZAMBRANO PATRICIA DEL CARMEN	

2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.418, actividad 444 o 594 PDTI

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECTOR REGIONAL
Región de La Araucanía

RICARDO MEGE RIVAS
DIRECTOR
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Transcríbase a: Oficina de Partes, Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área TEMUCO, Municipalidad de TEMUCO.